

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 012 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 07 de enero del 2010

VISTO: el Oficio N° 004-2009-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 06.01.2009, de la Gerencia de Obras, relacionado con la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 462-2009-GR-LL/PECH, de fecha 19.10.2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre de 2009 de S/. 49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 466-2009-GR-LL/PECH, de fecha 20 de octubre del 2009, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial al 30 de setiembre del 2009 de S/. 49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario; así como se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 467-2009-GR-LL/PECH, de fecha 21 de octubre del 2009, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor referencial de S/. 49'278,489.48, incluido IGV, a precios del mes de setiembre 2009;

Que, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 22.12.2009 se suscribió el contrato de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con la Empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. – Sucursal Perú por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 53'815,035.82 y un plazo de ejecución de 421 días;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Obras dirige a la Gerencia General solicitando la designación del personal que tendrá a su cargo la inspección de las diferentes obras previstas; entre ellas, la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic";

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;



Que la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, establece en su artículo 14° que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a 1,192 UIT, (S/. 42'316,000.00) el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 508-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 16.11.2009, se aprueban las bases administrativas del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL-PRE/PECH "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de **S/. 3'696,140.00** incluido IGV con precios al mes de noviembre 2009;

Que, de conformidad con el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla, entre otras condiciones, con a designación del inspector o supervisor, según corresponda; por lo que, habiéndose suscrito el correspondiente contrato para la ejecución de la Obra, y encontrándose en proceso el Concurso Público convocado para la contratación de la Supervisión de la Obra Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC, resulta necesario contar con la correspondiente supervisión; encargándose tales funciones a los servidores propuestos por la Gerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar las funciones de SUPERVISOR de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", al Ingeniero LUIS ALEJANDRO SALCEDO VILLEGAS, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. – Sucursal Perú, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERRARA DIAZ
GERENTE GENERAL

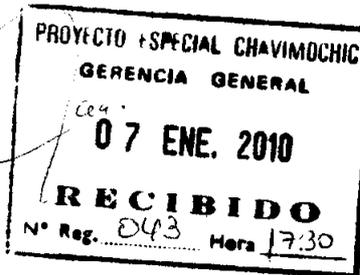


REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

07 ENE 2010

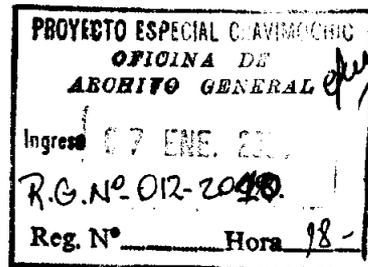
012.

Trujillo,



OFICIO N° 025 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-



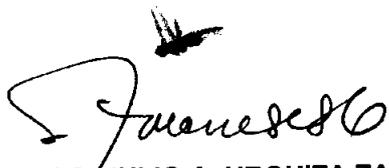
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Encargar las funciones de Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", al Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas

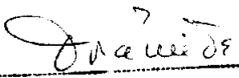
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en seis (006) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Encarga** las funciones de Supervisor de la Obra: "**Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic**" al **Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

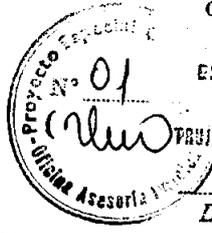
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Visto, pase a: 
Para: _____
07/01/10
Ing. Huber Vergara Díaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial



Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 TRUJILLO, 19 OCT. 2009
 Laura M. Vegetina Vergara
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° REGISTRO N°

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 462 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 de octubre del 2009

VISTO: el Oficio N° 331-2009-GRLL-PRE/PECH-08, de fecha 19.10.2009, de la Gerencia de Estudios, solicitando la aprobación mediante Resolución Gerencial, del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic"; y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC es un proyecto de propósitos múltiples, cuya estructura principal está constituida por una estructura de captación denominada "Bocatoma 412 m.s.n.m.", que deriva las aguas del río Santa hacia la margen derecha, distribuyéndolas a lo largo de la costa norte del Perú, en la Región La Libertad; estructura que desde su entrada en funcionamiento ha presentando a través de los años, daños de diferente magnitud y frecuencia, ejecutándose sucesivos trabajos de emergencia, con carácter provisional, generando sin embargo la necesidad imperiosa de afrontar el problema mediante soluciones técnicas y económicas teniendo en cuenta el riesgo de colapso de dicha estructura;

Que, dentro de las medidas implementadas, en el año 2004 se efectuó la contratación de un consultor para elaboración del Estudio de Factibilidad "Remodelación de Bocatoma 412 m.s.n.m. del PECH", con la finalidad de resolver la problemática del funcionamiento y estabilidad de dicha estructura; Estudio que fue elaborado por la empresa CESEL S.A. y culminado en el año 2,005, considerando un monto de inversión que actualizado a la fecha bordea los noventa millones de soles;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 462-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 19.10.2009, se aprueba el Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", elaborado por el Ingeniero Amilcare Armando Gerónimo Gaita Zanatti; Asesor Especial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; con un presupuesto de obra actualizado de S/.49'640,200.37; que contempla los objetivos definidos en el estudio elaborado por la empresa CESEL S.A., disminuyendo los costos de inversión propuestos en el Estudio formulado inicialmente;

Que, mediante Oficio N° 448-2009-RLL-GRPPAT/SGPIP, de fecha 31.08.2009, la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional se dirige a la Gerencia General del PECH, remitiendo el Formato de Declaración de Viabilidad (Formato SNIP 09 – Declaración de Viabilidad N° 10-2009) e Informe Técnico N° 050-2009-GRPPAT/SGPIP, que sustenta la evaluación del proyecto "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", aprobado por la OPI – GRLL, con Código SNIP N° 118402;

Que, mediante Oficio de Visto la Gerencia de Estudios se dirige a la Gerencia General elevando el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic", para la aprobación correspondiente;



Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de obras, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento y cautelarse su adecuada formulación con el fin de asegurar su calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de la obra;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con las visaciones de la Gerencia de Estudios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre 2009 de S/.49'278,489.48 (Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve y 48/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veintiún (421) días calendario; el mismo que en tres tomos anillados comprende:

TOMO I

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas

TOMO II

- Análisis de Precios Unitarios
- Metrados
- Relación de insumos
- Presupuesto de Obra
- Fórmulas Polinómicas
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de Ejecución

TOMO III

- Obras Civiles e Hidromecánicas
- Campamento Permanente

Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 19 OCT. 2009

Laura M. Vergara Vergara
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° REGISTRO N°

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia de Estudios, Gerencia de Obras y del Gobierno Regional La Libertad.

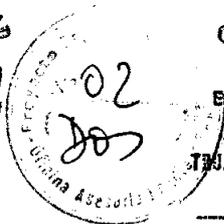
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ARCHIVO

ING. HUBER VERGARA DIAZ
 GERENTE GENERAL



[Handwritten signature of Ing. Huber Vergara Diaz]



Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 20 OCT. 2009

Laura M. Vergara
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° _____ REGISTRO N° _____

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 466 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 de Octubre del 2009

VISTO: el Informe N° 471-2009-GRLL-PRE/PECH-06.4, de fecha 20 de octubre del 2009, del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública para la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 440-2009-GRLL-PRE/PECH, del 14 de octubre del 2009, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2009; habiéndose considerado el Proceso de Selección de la Licitación Pública para la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor estimado de S/.49'719,583.00;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 462-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 19.10.2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de Setiembre 2009 de S/.49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante Informe N° 032-2009-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 19 de octubre 2009, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige a la Gerencia General, informando que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Obra en referencia, con cargo a la Fuente Recursos Directamente de la Entidad y Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados del Presupuesto del Pliego;

Que, mediante el Informe de VISTO, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, se dirige a la Oficina de Administración manifestando que en el Plan Anual de Contrataciones del 2009 se programó la Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor estimado de S/. S/.49'719,583.00; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación con un valor referencial de S/.49'278,489.48, así como la designación del Comité Especial; precisando que dicho expediente cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante proveído inserto en el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente de Contratación para la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", para el trámite de Resolución Gerencial correspondiente;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE, y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"**, con un valor referencial de S/.49'278,489.48 (Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve y 48/100 Nuevos Soles), con precios al 30 de setiembre 2009.

SEGUNDO.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo el Proceso de Selección; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares:

- Ing. Teófilo Miranda Gallo
- Ing. Luis Alejandro Salcedo Villegas
- Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta

- Presidente
- Miembro
- Miembro

Suplentes:

- Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera
- Ing. Ángel Francisco Cerna Pérez
- CPC. Jenny Emilse Villar Tejada

- Presidente
- Miembro
- Miembro

Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TRUJILLO, 20 OCT 2009
 Laura M. V. Vergara
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° _____ REGISTRO N° _____

TERCERO.- El Comité Especial designado en el Artículo precedente, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

CUARTO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

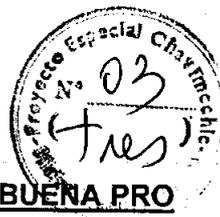
QUINTO.- Hacer de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



Acta N° 35



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2009-GRLL-PECH/PRE – I CONVOCATORIA

Siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre del 2009, el Comité Especial designado mediante la Resolución Gerencial N° 466-2009-GRLL-PRE/PECH, DEL 20.10.2009, se reunió en la Gerencia de Estudios del PECH, con la finalidad de **Otorgar la Buena Pro** al proceso de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2009-GRLL-PECH/PRE – I CONVOCATORIA “MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC”**, contándose con la participación, en este acto, de los siguientes funcionarios:

Miembros:

- Ing. Teófilo Miranda Gallo – Presidente Titular
- Ing. Luis Salcedo Villegas – Miembro Titular
- Lic. Romulo A. Poma Calta – Miembro Titular

Iniciando la sesión, se informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, con fechas **30 de Noviembre del 2009**, se realizó, el Acto Público de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2009-GRLL-PRE/PECH I CONVOCATORIA, para comunicar los resultados de la Evaluación Técnica y aperturar el Sobre N° 2 de la Propuesta Económica del único postor que se presentó al proceso: **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNKA S.A – SUCURSAL PERÚ**.

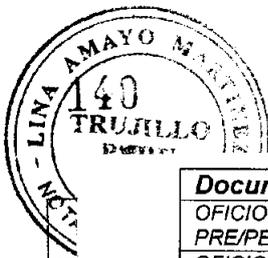
La propuesta presentada asciende a la suma de S/. 53'815,035.79, sin embargo luego de las verificaciones tanto de las unidades de cada una de las partidas, metrados (similares al E.T), y costos unitarios se comprobó una diferencia de S/. 0.03 (partida 04.07 Tanque Séptico- partida 04.07.02 Encofrado y Desencofrado) en las operaciones aritméticas, que el comité procedió a corregir y dejar constancia en el acta que se menciona en la referencia, quedando finalmente la propuesta en S/. 53'815,035.82, que se desagrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO TOTAL	34'921,018.68
GASTOS GENERALES (24.5 %)	8'555,649.57
UTILIDAD (5%)	1'746,050.93
SUB TOTAL	45'222,719.18
IGV	8'592,316.64
TOTAL PROPUESTA	53'815,035.82

Corregido el error en la operación aritmética (Art. 71° del Reglamento del D.Legislativo N°1017- Ley de Contrataciones del Estado), el Comité Especial, teniendo en cuenta que la propuesta presentada se encuentra en el rango previsto en las Bases de la L.P y en la Ley, procedió a aplicar la fórmula correspondiente, obteniéndose el resultado de 89.50 de Puntaje Total.

El diferencial, de la propuesta económica con relación al Valor Referencial de las Bases, asciende a S/. 4'536,546.34, por lo cual de acuerdo a las Bases de la LP y al Art. 76° del Reglamento del D. Legislativo N°1017- Ley de Contrataciones del Estado), para que el Comité Especial otorgue la Buena Pro a propuestas que superen el Valor referencial hasta el límite máximo previsto (110% del Valor referencial) se requiere que se cuente con la asignación suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

Acto seguido, el Presidente del Comité, informa que se han cursado y recepcionado los siguientes documentos:



Documento	De :	A:	Fecha
OFICIO N°003-2009-GRLL-PRE/PECH.LP.006-2009	Comité Especial de la LP N°006-2009-GRLL-PRE/PECH	Gerente General del PEC	01.12.2009
OFICIO N°1382-2009-GGR/GRPPAT (Disponibilidad Presupuestal)	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AC	Gerente General del PECH	07.12.2009
PROVÉIDO EN INFORME N°040-2009-GRLL-PRE/PECH-05 (Disponibilidad Presupuestal)	Gerente General del PECH	COMITÉ ESPECIAL	07.12.2009
OFICIO N° 2299-2009-GRLL-PRE/PECH-01 (Sustentación de Modificaciones de la Viabilidad del PIP 118402)	Gerente General del PECH	Sub Gerencia de Programación de la Inversión Privada (OPI GR)	07.12.2009
OFICIO N° 638-2009-R-LL-GRPPAT/SGPIP (Modificaciones de la Declaratoria de Viabilidad)	Sub Gerencia de Programación de la Inversión Privada (OPI GR)	Gerente General del PECH	10.12.2009
OFICIO N° 2321-2009-GRLL-PRE/PECH-01 (Solicita Autorización para la continuación del proceso)	Gerente General del PECH	Presidente del Gobierno Regional	10.12.2009
OFICIO N° 653-2009-GRLL-PRE (Autoriza Continuación del Proceso)	Presidente del Gobierno Regional	Gerente General del PECH	12.12.2009
OFICIO N° 653-2009-GRLL-PRE (Indicaciones Ficha de Seguimiento 2009RO5654)	Gerente General del PECH	Comité Especial de la LP N°006-2009-GRLL-PRE/PECH	14.12.2009

En tal sentido, habiéndose aprobado la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el diferencial de **SI. 4'536,546.34**, producto de propuesta económica que representa el 109.21 % del Valor referencial, y habiéndose obtenido la AUTORIZACION del ÓRGANO SUPERIOR para que se continúe el proceso, el Comité Especial acuerda **Otorgar la Buena Pro** según el siguiente detalle:

Postor ganador : ENERGOPROJEKT NISKOGRADNKA S.A – SUCURSAL PERÚ.
RUC : 20102502001
Propuesta Económica : **53'815,035.82** (corregida)

Finalmente, se acuerda disponer lo necesario para la notificación a la empresa y la publicación en el SEACE, conforme a las disposiciones que rigen las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por el Comité Especial a las 11:00 horas del mismo día.

ING. TÓFILO MIRANDA GALLO
Presidente Titular

ING. LUIS SALCEDO VILLEGAS
Miembro Titular

LIC. ROMULO A. POMA CALTA
Miembro Titular



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 21 OCT. 2009

Laura M. Peñaranda Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 1003 REGISTRO N°

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 467 -2009-GRLL-PRE/PECH

21 de Octubre 2009

Peñaranda

VISTO: el Oficio N° 001-2009-GRLL/PRE-PECH LP N° 0006, de fecha 21.10.2009, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 466-2009-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 440-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.10.2009, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2009; habiéndose considerado el Proceso de Selección de Licitación Pública para la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor estimado de S/.49'719,583.00;

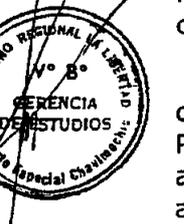
Que, a través de la Resolución Gerencial N° 462-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 19.10.2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre 2009 de S/.49'278,489.48 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 466-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 20.10.2009, se aprobó el expediente administrativo de contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor referencial S/.49'278,489.48 al 30.09.2009 y un plazo de ejecución de 421 días calendario;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", con un valor referencial de S/.49'278,489.48, a precios del mes de setiembre del 2009, para la aprobación correspondiente;

Que, los Artículos 53° y 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establecen la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic";





De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2009-EF, respectivamente; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; con las visaciones de la Gerencia de Estudios y Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic", con un Valor Referencial de S/.49'278,489.48 (Cuarenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve y 48/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios del mes de Setiembre 2009, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido Proceso de Selección se afectará con cargo a la Fuente Recursos Directamente de la Entidad y Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados del Presupuesto del Pliego. Especifica del Gasto 2.6.2.3.4.2 – Costo de construcción por contrata.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

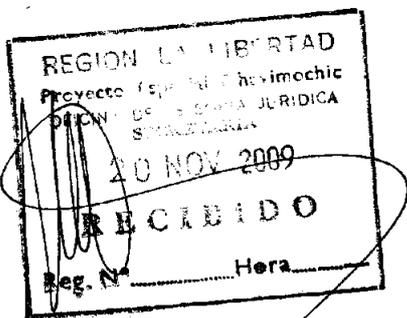
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

TRUJILLO, 21 OCT. 2009

Laura M. Pezajano Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 001 REGISTRO N°



ING. HOBLER VERGARA DIAZ
Gerente General



Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO, 16 NOV. 2009

Laura M. Vergara Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 001 REGISTRO N° 468

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 508 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 16 de Noviembre del 2009

VISTO: el Oficio N° 001-2009-GRLL-PRE/PECH.C.P.004-2009, de fecha 16 de noviembre de 2009, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 506-2009-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 506-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 12 de noviembre de 2009, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación del Concurso Público: Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC, con un valor referencial de S/. 3'696,140.00, a precios del mes de noviembre del 2009; designándose asimismo al Comité Especial que tendrá a su cargo el desarrollo de dicho proceso;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/. 3'696,140.00, mes de noviembre del 2009, para la aprobación correspondiente;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Concurso Público N° 0004-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "**Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC**", con un Valor Referencial de **S/. 3'696,140.00** (Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios al mes de noviembre 2009, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido Concurso Público se afectará a la Fuente Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados u Ordinarios tanto de la Entidad así como del Pliego. Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 (Gasto por Contratación de Servicios).

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TBUILLO, 16 NOV. 2009

Laura M. Vergara
Laura M. Vergara Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 02 REGISTRO N° 468

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. Huber Vergara Biaz
ING. HUBER VERGARA BIAZ
Gerente General



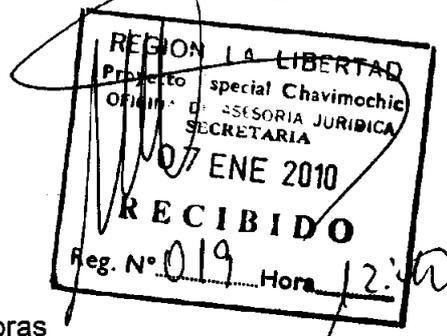
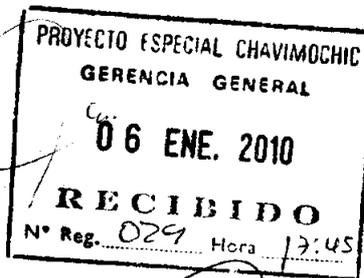


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 de enero de 2010

OFICIO N° 004-2010-GRLL-PRE/PECH-09

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente General
Presente



ASUNTO : Propone Personal para Inspectores de Obras

REF. : Oficios Nos 186, 187 y 188-2009-GRLL-PRE/PECH-09 (23.12.2009)

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle que en atención a los documentos de la referencia, se propone el siguiente personal para que se encargue de la Inspección de las Obras, en tanto se siguen los procesos para seleccionar a la empresa consultora a cargo de la supervisión:

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA BOCATOMA CHAVIMOCHIC"

- Ing. Luís Salcedo Villegas Titular de la Inspección
- Sr. Jorge Coral Alvarado Asistente

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOS CANALES INTEGRADORES VALLE VIRÚ"

- Ing. Félix Miranda Cabrera Titular de la Inspección
- Bach. Francisco Cerna Pérez Asistente

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA LÍNEA DEL SIFÓN VIRÚ"

- Ing. Miguel Alvarez Loayza Titular de la Inspección
- Ing. Freddy Agama Puelles Asistente

En tal sentido, agradeceré a usted de considerarlo conforme, se sirva disponer la aprobación mediante Resolución Gerencial, con el fin de hacer conocer a los contratistas encargados de las obras.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. KATERYNE CLAUDET ÁNGULO
Gerente de Obras (e)



Visto, pase a:

Para:

Huber Vergara Díaz
Ing. Huber Vergara Díaz
GERENTE GENERAL

Visto, pase a:

Para:

Julio A. Cepiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica